



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

Cubarral, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2020-00058-00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MAGDA YANETH CASTRO CANDIA
Auto N 18.-

ASUNTO. –

Teniendo en cuenta que la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, y en razón a que la solicitud es procedente, conforme a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, por ello, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, contra **MAGDA YANETH CASTRO CANDIA** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES** No. 725045350110945 y 725045050078019 contenidas en los pagares 045356100007190 y 045056100003695.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con ocasión al presente asunto, verificándose por secretaría que no exista solicitud de remanentes, y en tal caso, procederá de conformidad como lo establece el artículo 466 del C. G.P. Líbrense los correspondientes oficios.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título base de esta ejecución pagaré a favor de la demandada **MAGDA YANETH CASTRO CANDIA** y el desglose de las garantías a favor del demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, previo registró en el sistema y libros radicadores (inciso último art. 122 C.G.P.).

NOTIFIQUESE,

JESUS MARINO BELTRAN CRUZ

Juez.-



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral
República de Colombia

CONSTANCIA: sin firma electrónica por no disponer aun de ese mecanismo, trámite en curso que se halla en la Dirección Seccional de Villavicencio.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CUBARRAL- META**

Cubarral, 22 de julio de 2022

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 027 de esta misma fecha.

MARIA PAULA MENDOZA ROMERO
Secretaria